



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DESDE CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y DEL SALVADOR EN PUERTO VARAS Y HASTA EL CENTRO DE SKI LA BURBUJA EN VOLCÁN OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1314

PUERTO MONTT, 03 JUN. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 66 de fecha 25.05.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, adjuntando informe de factibilidad N°14-F2022 de la Prefectura Llanquihue y el informe de factibilidad N°37-F-2022 de la Prefectura de Osorno; Correo electrónico de fecha 31.05.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 25.05.2022 mediante Ord. N° 66 del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad deportiva de Ciclismo en Ruta, Gran Fondo Volcán Osorno requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL DE CALLE TECHADA SANTA ROSA ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y CALLE DEL SALVADOR EN PUERTO VARAS, DESDE LAS 07:00 A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2022.

Además de la calle de inicio de la actividad descrita en el párrafo anterior, entre las 08:00 y las 17 horas se ocuparán los siguientes 134 kilómetros de calles y vías, alcanzando el siguiente trayecto:

Desde calle Santa Rosa comuna Puerto Varas, gira a la izquierda por calle San José, en dirección al Poniente Nor Poniente, ingresa a la avda. Gramado, ingresa en forma posterior a la Ruta V-500, se incorpora a la Ruta V-508 Línea Nueva, ingresa a la comuna de Llanquihue, por avda. Vicente Pérez Rosales, calle Baquedano, calle Otto Segundo Schoebitz, luego efectúan un viraje a la izquierda por la Ruta V-155, llegando a la intersección con la Ruta V-305 sector Punta Larga a Frutillar bajo, donde se retoma la Ruta V-155 y luego por avda. Phillippi hasta llegar a calle 18 de Septiembre donde se gira a la izquierda y toma Vicente Pérez Rosales, hasta llegar a la calle Carlos Richter, para luego continuar por calle san Pedro, O'Higgins y luego viran a la derecha hacia calle Arturo Alessandri Palma para seguir por la Ruta U-551-V, hasta el límite con la Provincia de Osorno.

Comuna Puerto Octay, en dirección al norte calle Esperanza, calle Muñoz Gamero, calle Germán Wulf, Ruta U-551-V, en dirección al oriente; Ruta U-925, Ruta U-55-V.

Reingresan a Ruta U-99-V puente Yervas Buenas, continuando hasta el Cruce la Burbuja Ensenada, tomando la Ruta V-555 hasta llegar al Centro de Ski del Volcán Osorno.

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE**, la circulación total de vehículos motorizados en calle techada Santa Rosa entre calle San José y calle Del Salvador en Puerto Varas. Desde 07:00 a las 09:00 horas del día 30 de octubre de 2022. Además, cierre parcial del tramo señalado en considerando N°2 (134 kilómetros). Tramo desde Calle Santa Rosa hasta el Centro de Ski La Burbuja – Volcán Osorno.
2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.
3. Queda encargado de la actividad, CONQUISTA CHILE SPA, RUT: 76.377.733-2, cuyo Representante Legal es Omar Alejandro Hernández Aichele.
4. CONQUISTA CHILE SPA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.
5. El responsable a cargo de las actividades deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalará debidamente el sector de las actividades de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la actividad.
6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.
7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.
8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.
9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB / PCC / FYR / cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas, Puerto Octay, Frutillar;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25/ Osorno N° 24;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl

Tel. +5665 228 3153

+5665 228 3109

goreloslagos.cl